

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES			
1.1 Fecha de Inspección: 26-08-2020		1.2 Hora de inicio: 10:00	1.3 Hora de término: 10:40
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: PLANTA THOMAS CAMPBELL		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: EN OPERACIÓN	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Av. Forestal N°1101, Lote 1 manzana 25		Comuna: Coronel	Región: Biobío
1.7 Titular de la Unidad Fiscalizable: Costa Azul SpA.		Domicilio (Titular): Av. Forestal N°1101, Lote 1 manzana 25, comuna de Coronel, Región del Biobío.	
RUT o RUN: 76.582.811-2	Teléfono: Sin Información	Correo electrónico: Sin información	
1.8 Representante Legal de la Unidad Fiscalizable: Victor Ripalda Ganoza		Domicilio: Av. Forestal N°1101, Lote 1 manzana 25, comuna de Coronel, Región del Biobío.	
RUN: 26.757.970-9	Teléfono: Sin Información	Correo electrónico: c.penac-costaaazul@outlook.cl	
1.9 Encargado o Responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la inspección: Carol Peña		Domicilio: Av. Forestal N°1101, Lote 1 manzana 25, comuna de Coronel, Región del Biobío.	
RUN: 17.618.015-3	Teléfono: +569 5016 0353	Correo electrónico: c.penac-costaaazul@outlook.cl	
1.10 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable participa en la Inspección Ambiental: (Marque con x según corresponda) SI <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)		
2.1 Programada: <input checked="" type="checkbox"/> (Programa de RCA para el año 2020)	2.2 No programada: _____	Motivo: Denuncia _____ Oficio _____ Otro _____



4444

3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

- Manejo y disposición de residuos líquidos.
- Manejo y disposición de residuos sólidos.
- Manejo y disposición de residuos peligrosos.
- Plan de contingencias.

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL N°320/2000. CALIFICA AMBIENTALMENTE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "PLANTA ELABORADORA DE PESCADO FRESCO Y CONGELADO" APROBADA POR LA COMISION REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE REGION DEL BIOBIO.

5. OPOSICIÓN/OBSTRUCCIÓN AL INGRESO

5.1 Existió Oposición/Obstrucción al Ingreso:	En caso de existir Oposición/Obstrucción al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden u obstaculizan la realización de la inspección ambiental: SI _____ NO <u>X</u> _____
5.2 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el Ingreso a la Unidad Fiscalizable (Sólo SMA):	En caso de requerirse auxilio de la fuerza pública indicar N° de certificado de oposición a la fiscalización ambiental de la SMA y solicitud del auxilio de la fuerza pública: SI _____ NO <u>X</u> _____

6. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI X_____ NO _____ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación):

En caso de que la respuesta sea afirmativo, responder lo siguiente:

- Se informaron las materias objeto de la fiscalización
- Se informó la normativa ambiental pertinente
- Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección
- Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable

SI X_____ NO _____

SI X_____ NO _____

SI X_____ NO _____

SI X_____ NO _____

6.2 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda)

Inspección Ocular: _____	Captura Fotográfica: _____	Toma de Muestras: _____	Registro Coordenadas: _____
Mediciones: _____	Representación Gráfica: _____	Encuestas o Entrevistas: <u>X</u> _____	Otras (especificar): _____

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI X_____ NO _____

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores: SI X_____ NO _____

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)



7. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

1. Debido a la coyuntura nacional por el Covid-19, se realizó una inspección de forma remota con el titular, donde el acta de inspección fue enviada vía correo electrónico en común acuerdo con el fiscalizado.
- Por parte del titular se entregó la siguiente información al momento de la Inspección:

- Acciones realizadas a la fecha respecto del cambio de titularidad, que no se ha realizado en el SEA
- Acta de la SEREMI DE Salud del 19 de junio del 2019, donde se inspeccionaron bodegas de residuos e informe de la empresa. Daewonsusan SpA. indicando las mejoras realizadas para obtener la autorización sanitaria de sus bodegas
- Informes estanques de amoníaco N°1 y N°2 de 2018
- Fotografías áreas verdes del sector comprometidas en la RCA
- Fotografías de las bodegas de residuos sólidos (orgánicos, peligrosos y domiciliarios) interior y exterior.
- Correos y gestiones realizadas en el portal ventanilla única para el cambio de usuario y claves.
- Layout de la planta indicando el curso de los riles hacia el sistema de separación física de riles.

2. En el punto 9 se solicita información adicional del proyecto.

8. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Reunión de Inicio

Fiscalizadores de la SMA iniciaron la inspección remota a las 10:00 am del día 26 de agosto de 2020, donde fueron atendidos por Doña Carol Peña, Jefa de Calidad y Exportaciones y Gerenta interina de Costa Azul SpA. En la reunión de inicio se indica el motivo de la fiscalización, que corresponde a la inspección en el marco del Programa de Fiscalización de RCA para el año 2020, el contexto de la inspección de manera remota y la forma de entregar los diferentes requerimientos posteriores a la actividad, según lo indicado el oficio ORD.OBB N° 241/2020, de 17 de agosto de 2020.

En esta instancia se consultó respecto de las actividades actuales de la Planta Thomas Campbell, a lo cual Doña Carol Peña declaró que se está tramitando el cambio de titularidad de la RCA N°320/2000 proyecto "Planta Elaboradora de Pescado Fresco y Congelado" debido a que las instalaciones fueron compradas en el año 2016 a Thomas Campbell y Cia. Ltda. por Costa Azul SpA., Doña Carol Peña indica que una vez compradas las instalaciones, al año siguiente (2017) estas empezaron a operar y que la tramitación de la titularidad de la RCA mencionada ha demorado por litigios legales, de lo cual fiscalizadores indicaron que este trámite se debe hacer directamente con él SEA y se debe hacer envío de la documentación con copia a la Superintendencia del Medioambiente.

Doña Carol Peña indica que la planta en la actualidad opera por temporada, alrededor de 6 meses de producción por períodos de pesca, y el resto del año se dedica a hacer mantenimiento y limpieza de la planta, etapa en la que se encuentran al momento de la inspección. Además, Carol Peña declaró que, la planta procesa pesca del tipo cefalópodo, para venderla como producto congelado.

Fiscalizadores consultaron acerca de la planta de tratamiento de riles establecida en la RCA N° 320/2000, sin embargo, Doña Carol Peña declaró que esta no se está utilizando, los riles generados producto del procesamiento de la materia prima es una separación física del residuo sólido del líquido. El residuo líquido es derivado a Aguas San Pedro a través de alcantarillado para su tratamiento, empresa con la cual se tiene contrato de tratamiento y medición de parámetros de estos riles, el contrato está dispuesto por caudal descargado.

En cuanto a los residuos sólidos de descarte separados de los residuos líquidos del proceso, Doña Carol Peña declaró que estos son vendidos a una empresa externa, Fiordos Austral, la cual utiliza estos residuos para producir harina de pescado. Consultada respecto a la medición de TVN de estos residuos, el lugar y tiempo de almacenamiento, Carol Peña indicó que no se realiza medición de TVN ni de los residuos ni de la materia prima a procesar en la Planta, ya que esta es procesada inmediatamente o como tiempo máximo, 24 horas después de ser recibida, a la materia prima recibida solo se le realiza una inspección organoléptica (visual) para constatar que esta fresca. En cuanto a los residuos sólidos estos son almacenados en bins sellados y guardados en bodega habilitada, con un tiempo de retiro no mayor a 24 horas, luego son despachados a través de transportista externo a Fiordos Austral. Además, se lleva un registro desde que se genera el residuo hasta que es despachado.

Respecto de posibles fugas de amoniaco debido al uso de sistemas de refrigeración utilizados en los procesos de la planta y a la existencia de un plan de contingencia que dé cobertura a estos incidentes, Doña Carol Peña declaró que no se han presentado episodios de fuga y que se cuenta con un plan de contingencias actualizado donde se abarca este tipo de incidente.

Consultada respecto a las bodegas que posee la planta, Doña Carol Peña declaró que se cuenta con 3 bodegas: de residuos orgánicos (desechos de proceso), de residuos domésticos y residuos peligrosos, las cuales no cuentan con autorización de la SEREMI de Salud,



sin embargo, estas fueron inspeccionadas por la Seremi de Salud la cual dejó observaciones en acta, según lo indicado por Doña Carol Peña se realizaron las mejoras solicitadas en acta y estas fueron enviadas a través de carta e informe de mejoramiento durante el 2019, de lo cual no se ha recibido respuesta.

En cuanto al transporte y destino final de los residuos, los residuos orgánicos son transportados por camión de carga y vendidos como materia prima para la fabricación de harina de pescado a Fiordos Austral. Los residuos Peligrosos cuya generación es muy baja son transportados a destino final autorizado y los residuos domésticos son transportados por camión municipal autorizado.

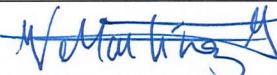
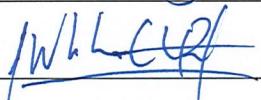
La fiscalización finaliza a las 10:40 horas.

9. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

Nº	Descripción
1	Reportar cambio de titularidad de la RCA N° 320/2000 del proyecto "PLANTA ELABORADORA DE PESCADO FRESCO Y CONGELADO", el cual se debe enviar mediante oficio adjuntando la respuesta del SEA Biobío a los correos electrónicos oficinadeparte@sma.gob.cl , con copia a snifa@sma.gob.cl . Además, actualizar la información del titular en el Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental (SRCA), ubicado en el siguiente link https://srca.sma.gob.cl/
2	Últimos 6 informes de monitoreo de riles según lo establecido en la RCA N° 320/2000, compromisos ambientales voluntarios expuestos en la DIA acerca de desarrollar un programa de monitoreo y control de Riles.
3	Documentación que acredite el tipo de relación entre las empresas DaewonSusan SpA, Costa Azul SpA, dado que mucha de la información entregada está a nombre de Daewonsusan SpA.
4	Plan de contingencias y emergencias actualizado.
5	Resoluciones Sanitarias de camiones y destino final de las empresas que realicen la labor de transporte y disposición final de los residuos sólidos generados por la empresa.
Plazo de envío de Documentos pendientes en Formato digital (en días hábiles)	
5 Días Hábiles	
Dirección de la(s) oficina(s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes	
Por contingencia nacional COVID-19, se solicita enviar la documentación al correo OFICINADEPARTES@SMA.GOB.CL con copia a OFICNA.BIOBIO@SMA.GOB.CL por medio de Carta Conductora.	



10. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (comenzando el listado con el encargado/a de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Venia Martínez Hernández	Superintendencia del Medio Ambiente	
Wladimir Cortés Reyes	Superintendencia del Medio Ambiente	

11. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Carol Peña	Costa Azul SpA.	

12. RECEPCIÓN DEL ACTA

12.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI _____ NO _____ X _____	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</p> <p>Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción_____</p> <p>Otro _____ X _____</p> <p>Observaciones: Debido a la emergencia sanitaria, y con base en el principio de realidad, se determina en común acuerdo con el Titular que el envío de la copia del ACTA DE INSPECCION, será efectuado mediante correo electrónico desde la Oficina Regional del Biobío.</p>
--	--

